R E P U B L I C A D E C O L O M B I A

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Veintitrés (23) de agosto del año (2021).

SECRETARIA: Pasa al despacho el presente proceso ordinario laboral, para resolver sobre la solicitud de entrega de títulos presentada por el apoderado de la parte ejecutante. Se informa que el expediente se encontraba archivado. Provea.

Eliana Escobar

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, Veinticinco (25) de agosto del año (2021).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: RAFAEL CHAMORRO ARRIETA
Demandado: PALMERAS DE LA COSTA S.A
Decisión: SE RECONOCE SUCESOR PROCESAL Y SE ORDENA EMPLAZAR A HEREDEROS INDETERMINADOS
Radicado: 20.001.31.05.002.2010.00580.00

AUTO

Solicita el apoderado del demandante (QEPD), que en vista que su cliente falleció el 10 de junio de 2016, según Registro Civil de Defunción con N° serial 04549580, se tenga como sucesora procesal a LUISA CECILIA HERNANDEZ CHAMORRO, cónyuge supérstite del señor RAFAEL CHAMORRO ARRIETA.

Con la anterior solicitud, fueron anexados el Registro Civil de Defunción del demandante, donde se prueba que este falleció el 10 de junio de 2016; el Registro Civil de Matrimonio donde consta que el señor RAFAEL CHAMORRO ARRIETA contrajo nupcias con la señora LUISA CECILIA HERNANDEZ CHAMORRO; y el poder para actuar otorgado al Doctor JOSE LUIS SERRANO GAMEZ, por parte de la señora LUISA CECILIA HERNANDEZ CHAMORRO.

Para resolver la solicitud, basta con traer a colación el artículo 68 del Código General del Proceso, el cual indica:

"Fallecido un litigante o declarado ausente, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador."

Habiéndose acreditado el fallecimiento del litigante referido, tal pedimento se estima procedente, por lo que se reconoce a LUISA CECILIA HERNANDEZ CHAMORRO y demás HEREDEROS INDETERMINADOS como sucesores procesales de RAFAEL CHAMORRO ARRIETA.

Por secretaría, llévese a cabo el emplazamiento de los herederos indeterminados del finado, de conformidad con el decreto 806 del 2020.

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer a LUISA CECILIA HERNANDEZ CHAMORRO y demás HEREDEROS INDETERMINADOS como sucesores procesales de RAFAEL CHAMORRO ARRIETA.

SEGUNDO: Por secretaría, llévese a cabo el emplazamiento de los herederos indeterminados de RAFAEL CHAMORRO ARRIETA, de conformidad con el decreto 806 del 2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JSMC

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 26 de agosto de 2021
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 49
El secretario Elicra Escobar

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR
Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – Tel. 5809548
j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 24 de Agosto de 2021.

INFORME SECRETARIAL: *Al despacho del señor juez el presente proceso Ordinario Laboral seguido por PALMIRA GRANADOS RODRIGUEZ contra ALMACENES ÉXITO S.A. Rad. 20001.31.05.002.2011.00028.00, informándole que llego procedente del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR – SAL CIVIL – FAMILIA – LABORAL, donde confirma la sentencia de fecha 1 de Agosto de 2011 dictada por este juzgado. Provea.-*

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, 25 de Agosto de 2021

Referencia: *Ordinario Laboral*
Demandante: *PALMIRA GRANADOS RODRIGUEZ*
Demandado: *ALMACENES ÉXITO S.A.*
Radicado: 20001. 31.05.002. 2011.00028.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR – SAL CIVIL – FAMILIA – LABORAL, sentencia del 10 de Junio de 2021.

Fíjense agencias en derecho a favor de la demandada y en contra de la demandante en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000.00)

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 26 de agosto de 2021
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 49
El secretario Elicra Escobar

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR

S E C R E T A R I A: Valledupar, 24 de Agosto 2021.

Pasa al despacho del señor juez la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho fijadas a favor de la demandada dentro del proceso Ordinario Laboral seguido por HUMBERTO JURADO ABRIL Rad.20.001.31.05.002.2013.00481.00 contra "EMDUPAR."., realizada conforme lo establece el Art. 366 del C.G. del P.

AGENCIAS PRIMERA INSTANCIA……. $ 100.000.00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA……. $ 380.000.00
COSTAS……$ -0-

TOTAL……...$ 480.000.00

Eliana Escobar

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR

Valledupar, 25 de Agosto de 2021.

Rad.20.001.31.05.002.2013.00481.00

A U T O:

Apruébese la anterior liquidación de costas y agencias del proceso Ordinario. Ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso con las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 26 de agosto de 2021
Se notifica el acto anterior a: a las partes

Por estado No. 49
El secretario Elicra Escobar

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR

S E C R E T A R I A: Valledupar, 24 de Agosto (2021).

Pasa al despacho del señor juez la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho fijadas a favor de la demandada dentro del proceso Ordinario Laboral seguido por FRANCISCO JAVIER AMAYA Rad.20.001.31.05.002.2014.00265.00 contra "COLPENSIONES."., realizada conforme lo establece el Art. 366 del C.G. del P.

AGENCIAS PRIMERA INSTANCIA……. $ 644.000.00

COSTAS……$ -0-

TOTAL……...$ 644.000.00

Eliana Escobar B

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR

Valledupar, 25 de Agosto de 2021.

Rad.20.001.31.05.002.2014.00265.00

A U T O:

Apruébese la anterior liquidación de costas y agencias del proceso Ordinario. Ejecutoriado el presente auto archívese el proceso con las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy: 26 de agosto de 2021
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 49
El secretario Elicra Escobar

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR
Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – Tel. 5809548
j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 24 de Agosto de 2021.

INFORME SECRETARIAL: *Al despacho del señor juez el presente proceso Ordinario Laboral seguido por MAGALI VILLERO TOSCANO contra COLPENSIONES Rad. 20001.31.05.002.2015.00542.00, informándole que llego procedente del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR – SAL CIVIL – FAMILIA – LABORAL, donde modifica los numerales primero, segundo y tercero de la sentencia del 24 de Octubre de 2016 emitida por esta agencia. Provea.-*

Eliana Escobar B

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, 25 de Agosto de 2021

Referencia: *Ordinario Laboral*
Demandante: *MAGALI VILLERO TOSCANO*
Demandado: *COLPENSIONES*
Radicado: 20001. 31.05.002. 2015.00542.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR – SAL CIVIL – FAMILIA – LABORAL, sentencia del 09 de Junio de 2021.

Fíjense agencias en derecho a favor del demandante y en contra de las demandadas en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($5.451.156.00), que equivalen a 6 SMLV.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 26 de agosto de 2021
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 49
El secretario Elicria Escobar

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Veinticuatro (24) de agosto del año (2021).

SECRETARIA: Se informa al despacho que, dentro del proceso de la referencia, se había programado el día 26 de marzo de 2020, para realizar audiencia, esta no se pudo realizar debido a las medidas tomadas como consecuencia de la pandemia. Provea.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Veinticinco (25) de agosto del año (2021).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: MANUELA ESTHER POLO DE ORO Y OTROS
Demandado: PALMERAS DE LA COSTA SA Y OTROS
Decisión: REPROGRAMA FECHA
Radicado: 20.001.31.05.002.2019.00017.00

AUTO

Se fija el día ocho (08) de septiembre de 2021 a las 8:30 AM, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO, SANEAMIENTO DEL PROCESO, DECRETO DE PRUEBAS y EVENTUALMENTE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

Fep.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 26 de agosto de 2021
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 49

El secretario Elicra Escobar

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Veinticuatro (24) de agosto del año (2021).

SECRETARIA: Se informa al despacho que la demanda fue contestada en debida forma por la UGPP. Provea.

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Veinticinco (25) de agosto del año (2021).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: LADYS ESTHER JIMENEZ JIMENEZ
Demandado: POSITIVA ARL
Decisión: ADMITE CONTESTACIÓN Y FIJA FECHA
Radicado: 20.001.31.05.002.2019.00273.00

AUTO

1. Por haber sido presentada en el término de ley y cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 721 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL "UGPP", téngase a la doctora AURA MATILDE CORDOBA ZABALETA, como su apoderada, conforme a escritura pública No. 0219 aportado con la contestación de la demanda.

2. Se fija el día siete (07) de septiembre de 2021 a las 2:30 PM, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO, SANEAMIENTO DEL PROCESO, DECRETO DE PRUEBAS y EVENTUALMENTE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

Fep.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 26 de agosto de 2021
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 49
El secretario Elicra Escobar

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Veintitrés (23) de agosto del año (2021).

SECRETARIA: Se informa que en audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas llevada a cabo el 10 de agosto de la presente anualidad, la representante legal de la demandada manifestó que el apoderado había sido internado en una clínica por problemas de salud por la cual no pudo asistir a la audiencia de trámite y juzgamiento. Provea

Eliana Escobar

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, Veinticuatro (24) de agosto del año (2021).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: ANA MARINA JULIO MOLINA
Demandado: CLINICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS LAURA DANIELA SA
Decisión: ADMITE CONTESTACION - FIJA FECHA
Radicado: 20.001.31.05.002.2020.00200.00

AUTO:

1. El 13 de agosto de la presente anualidad, el apoderado de la demandada, JOSE FABIAN BAQUERO, allego vía correo electrónico excusa medica donde indica que el 10 de agosto de 2021, a las 8:33 AM, este sufrió de sincope y colapso, ante lo cual le fue otorgado una incapacidad medica de dos días.

   Por lo expuesto anteriormente, se acepta la excusa médica y en consecuencia se fija para el día nueve (9) de septiembre de 2021 a las 2:30 PM, para realizar continuación de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO, SANEAMIENTO DEL PROCESO, DECRETO DE PRUEBAS y EVENTUALMENTE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

Fep.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 26 de agosto de 2021
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 49
El secretario Elicra Escobar

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Veinticuatro (24) de agosto del año (2021).

SECRETARIA: Se informa al despacho que la presente demanda fue presentada en esta secretaria el día 16-02-2021, una vez revisada se observa que consta de 50 anexos, 3 de estos archivos son en PDF y los restantes, cada uno con un enlace que remite a la nube de one drive, lo que implica tener que organizar la contestación de la demanda, descargando cada uno de esos archivos. Provea.

Eliana Escobar

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Veinticinco (25) de agosto del año (2021).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: ALEX GUILLERMO GALARZA GUTIERREZ
Demandado: CLINICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS LAURA DANIELA SA
Decisión: ORDENA SUBSANAR CONTESTACIÓN
Radicado: 20.001.31.05.002.2020.00206.00

AUTO:

En atención al informe secretarial y una vez revisados los archivos, se constata que efectivamente se aportaron 50 archivos, de los cuales 47 mediante un enlace envían a nube de one drive; el apoderado tiene el deber de presentar tanto la demanda como la contestación en forma organizada, junto con las pruebas que pretenda hacer valer, estas no deben ser buscados por los funcionarios del juzgado, por lo anteriormente expuesto, se devuelve la contestación de la demanda y se concede el termino de 5 días contados a partir del siguiente a la notificación para que presente la contestación junto con sus anexos debidamente organizados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

Fep.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 26 de agosto de 2021
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 49
El secretario Elicra Escobar

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Veinticuatro (24) de agosto del año (2021).

SECRETARIA: Se informa al despacho que la audiencia de trámite y juzgamiento programada para el 24 de agosto de 2021 a las 2:30 PM, sin embargo, a las 8:30 AM de la misma fecha se celebró audiencia de Tramite y Juzgamiento del proceso con radicado N° 20001310500220190032000, la cual se extendió hasta las 4:00 PM de la tarde, haciéndose imposible realizar la audiencia programada del presente proceso. Provea

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, Veinticinco (25) de agosto del año (2021).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: JUAN DE DIOS MERCADO VERGARA
Demandado: PORVENIR SA Y OTROS
Decisión: FIJA FECHA
Radicado: 20.001.31.05.002.2020.00210.00

AUTO

1. Visto el informe secretarial, se fija el día ocho (8) de septiembre a las 2:30 PM, para realizar AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JSMC

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 26 de agosto de 2021
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 49
El secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR

S E C R E T A R I A: Valledupar, 24 de Agosto 2021.

Pasa al despacho del señor juez la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho fijadas a favor de la demandante dentro del proceso Ordinario Laboral seguido por MARITZA QUINTERO MANDON Rad.20.001.31.05.002.2015.00414.00 contra "COLPENSIONES."., realizada conforme lo establece el Art. 366 del C.G. del P.

AGENCIAS PRIMERA INSTANCIA……. $ 5.451.156.00

COSTAS……$ -0-

TOTAL……....$ 5.451.156.00

Eliana Escobar

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR

Valledupar, 25 de Agosto de 2021.

Rad.20.001.31.05.002.2015.00414.00

A U T O:

Apruébese la anterior liquidación de costas y agencias del proceso Ordinario. Ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso con las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 26 de agosto de 2021
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 49
El secretario Elicra Escobar